



Trujillo, 31 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Informe N° 01 -2024-CSAS076-2024, de fecha 31 de octubre del 2024, el CPC Neil Gerardo de García Esquivel, presidente del Comité de Selección, solicita aprobación de bases administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 076-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE 18 MICRORRESERVORIOS DE 18X9 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 2 METROS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE 2023 DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS EMPRENDEDORES ZAILE BAJO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD”**. CUI N° 2641527 META 285, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43°, numeral 43.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección llevará a cabo la conducción del Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 076-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE 18 MICRORRESERVORIOS DE 18X9 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 2 METROS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE 2023 DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS EMPRENDEDORES ZAILE BAJO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD”**. CUI N° 2641527 META 285; y,

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.4 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones Del Estado y su Reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N°002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 de abril del 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley





Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases administrativas de la Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 076-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE 18 MICROSERVICIOS DE 18X9 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 2 METROS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE 2023 DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS EMPRENDEDORES ZAILE BAJO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD”.** CUI N° 2641527 META 285; las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Presidente del Comité de Selección para conocimiento y continuación del trámite correspondiente en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

